



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas, ... ..	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIV

Lunes 22 de diciembre de 1969

Núm. 153

### Administración Provincial

#### Delegación Provincial de Trabajo

En virtud de las facultades atribuidas a las Delegaciones de Trabajo, por la legislación en vigor, para la confección y aprobación de horarios del Comercio e Industria y demás actividades laborales, esta Delegación de Trabajo, ha tenido a bien disponer:

1.º—Quedan aprobados con efecto de 1.º de enero de 1970 y durante el transcurso del año, los siguientes horarios que han de regir en las actividades que se señalan:

##### Comercio en general

Del 1.º de septiembre, al 31 de mayo

Mañana: De 9,30 a 13,30

Tarde: De 15,30 a 19,30

Del 1.º de junio al 31 de agosto.

Mañana: De 9,30 a 13,30

Tarde: De 16 a 20

##### Comercio de alimentación

Del 1.º de septiembre al 31 de mayo

Mañana: De 9,30 a 14

Tarde: De 16 a 19,30

Del 1.º de junio, a 31 de agosto

Mañana: De 9,30 a 14

Tarde: De 16,30 a 20

##### Confiterías y Pastelerías

Del 1.º de septiembre al 31 de mayo

Mañana: De 10 a 14,30

Tarde: De 16 a 21,30

Del 1.º de junio al 31 de agosto.

Mañana: De 10 a 14,30

Tarde: De 17 a 22,30

#### Panaderías

Todo el año. Despacho de pan.

Mañana: De 8 a 14

Tarde: De 17 a 19

Fabricación de pan: De 4 a 12

#### Almacenes al por mayor de Coloniales y abonos

Todo el año:

Mañana: De 9 a 14

Tarde: De 16 a 19

#### Almacenes al por mayor de frutas

Del 1.º de octubre al 30 de abril.

Mañana: De 7,30 a 13,30

Tarde: De 16 a 18

Del 1.º de mayo al 30 de septiembre

Mañana: De 7 a 13,30

Tarde: De 16,30 a 18

#### Almacenes al por mayor de pescado

Del 1.º de septiembre al 31 de mayo

Mañana: De 7 a 15

Del 1.º de junio al 31 de agosto.

Mañana: De 6,30 a 14,30

#### Almacenes de maquinaria agrícola y grupo de vendedores de automóviles. (Accesorios y recambios).

Del 1.º de septiembre al 31 de mayo

Mañana: De 9 a 13,30

Tarde: De 15,30 a 19

Del 1.º de junio al 31 de agosto

Mañana: De 9 a 13,30

Tarde: De 16 a 19,30

#### Tintorerías y quitamanchas

El mismo horario que para el comercio en general.

#### Oficinas y despachos

En jornada partida

Mañana: De 9 a 13,30

Tarde: De 15,30 a 19

En jornada continua.

En las empresas que lo acuerden con su personal: De 8 a 16

#### Banca

El horario establecido en el Convenio para plazas de más de 25.000 habitantes, en su artículo 38, con las aclaraciones e incidencias del mismo.

#### Reparación de calzado

El mismo horario que para el comercio en general.

#### Peluquerías

Todo el año:

Mañana: De 9 a 14

Tarde: De 16 a 20

#### Industrias y talleres en general

Todo el año:

Mañana: De 8,30 a 13

Tarde: De 15,30 a 19

Jornada continuada.

De 7 a 15

En las empresas que de acuerdo con sus productores se establezca esta jornada.

Talleres de siderometalurgia, madera y artes gráficas; fontanería, calefacción, instalaciones eléctricas y ascensores

Todo el año.

Mañana: De 8,30 a 1,30

Tarde: De 15,30 a 19

Sábados: De 8,30 a 14

*Construcción, tejas, ladrillos y pintura; canteras, graveras, arenas; yeso y cal; manufacturas de vidrio y derivados del cemento*

Del 1.º de noviembre al 29 de febrero

Mañana: De 9 a 13  
Tarde: De 14 a 18

Del 1.º de marzo al 31 de octubre

Mañana: De 8 a 13,30  
Tarde: De 15 a 18  
Sábados: De 8,30 a 14

*Astudillo, Cervera de Pisuerga, Saldaña y Guardo*

*Comercio en general*

Mañana: De 9,30 a 14  
Tarde: De 16 a 19,30

*Peluquerías*

Mañana: De 9 a 14  
Tarde: De 16 a 20

*Comercio de alimentación*

Mañana: De 9 a 14,30  
Tarde: De 17 a 19,30

2.º—Las empresas que de común acuerdo con sus productores, quieran vacar los sábados por la tarde, podrán solicitar de esta Delegación el establecimiento de jornada continuada en dicho día.

3.º—Las empresas que por su organización y necesidades tengan establecidos dos o más turnos de trabajo, pueden continuar con los mismos, realizando la jornada de cada uno, conforme al Cuadro-horario, previamente aprobado por la Inspección de Trabajo, cuya modificación en las circunstancias previstas en el Decreto de 26 de enero de 1944, sobre modificación de condiciones laborales, habrá de ajustarse a los trámites de éste.

4.º—A tenor de la legislación vigente, en caso de urgente necesidad, pueden las empresas solicitar de esta Delegación, la realización de horas extraordinarias, dentro del límite y condiciones legales.

5.º—En las actividades a las que se fija horario superior a ocho horas, o períodos seguidos de mañana o tarde, las Empresas que tenga productores, deberán además someter a la aprobación de la Inspección Provincial de Trabajo, los horarios a realizar por sus trabajadores, debiendo ajustarse éstos a las disposiciones reglamentarias.

6.º—Todas las empresas deberán tener expuesto en sitio visible, el correspondiente Cuadro-horario y Calendario Laboral, debidamente autorizado por la Delegación de Trabajo. El incumplimiento de lo dispuesto en los horarios será sancionado con el máximo rigor.

Palencia 16 de diciembre de 1969.—El Delegado de Trabajo, Diego Arenas Gamó.

# GOBIERNO CIVIL de la provincia de Palencia

## RELACION de las licencias de uso de armas de caza concedidas por el mismo durante el mes de la fecha. (Continuación)

Núm. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
1706	Julían Antolín Velasco	Torquemada	Escopeta
1707	Mariano Antolín Herrera	Idem	"
1708	Demetrio Salazar Guijas	Idem	"
1709	Antonio Izara Gil	Venta de Baños	"
1710	Luis Voto Torres	Idem	"
1711	Francisco Robles Martín	Monzón de Campos	"
1712	Donaciano López Melgar	Idem	"
1713	Antonio Ruiz Merino	Idem	"
1714	Ramón Pisano Cortés	Idem	"
1715	Alfredo Higelmo Calonge	Idem	"
1716	Cayo Herrero Paredes	Frechilla	"
1717	Víctor González Rodríguez	Idem	"
1718	Celestino García Martínez	Villanueva de Henares	"
1719	Marcelo Fernández Boto	Idem	"
1720	Heriberto Crespo Rodríguez	Paredes de Nava	"
1721	Paulino Calzón Asensio	Idem	"
1722	José María López García	Autillo de Campos	"
1723	Pedro López García	Husillos	"
1724	Luis Pastor Rebolgar	Idem	"
1725	Emeterio Alvarez Merino	Fuentes de Valdepero	"
1726	Victorio Aragón Movellán	Idem	"
1727	Ezequiel Arístin Ortega	Palencia	"

Núm. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
1778	Félix López García	Espinosa de Villagonzalo	Escopeta
1779	Clemente Redondo García	Idem	"
1780	Manuel Villegas Bahillo	Osornillo	"
1781	Teófilo Gallego Sánchez	Espinosa de Villagonzalo	"
1782	Zósimo Rico Herrero	Idem	"
1783	José Maestro Torres	Idem	"
1784	Fernando Revilla García	Lantadilla	"
1785	Santiago Marcos Padrierna	Calzadilla de la Cueva	"
1786	Santos Vargas Deoín	Monzón de Campos	"
1787	Jesús Gutiérrez Aguado	Idem	"
1788	Andrés Montes López	Idem	"
1789	Mariano Corral Gil	Idem	"
1790	José Conejo Blanco	Idem	"
1791	Carlos Lafuente Picallo	Idem	"
1792	Santos López Melgar	Idem	"
1793	Jose A. Lafuente Picallo	Idem	"
1794	José Lafuente Romero	Idem	"
1795	Wenceslao Barrios Calvín	Idem	"
1796	Florencio Sánchez Merino	Idem	"
1797	Luis A. Lafuente Picallo	Idem	"
1798	Juan María Ciorcha Fernández	Idem	"
1799	Juan Lafuente Picallo	Torquemada	"
1800	Alberto Fernández Abategui	Idem	"
1801	Gerardo Escobar de la Vega	Idem	"
1802	Alejandro de Bustos Esteban	Idem	"
1803	Timoteo Llorente Pastor	Idem	"
1804	Pedro Llorente Pascual	Idem	"
1805	Félix Calleja Serrano	Idem	"
1806	Santiago Santoyo Moreno	Villamediana	"
1807	Angel Calvo Calvo	Carrion de los Condes	"

1808	Mariano Villafruela Boto	Idem
1809	Ursicino Peláez Gutiérrez	Idem
1810	José María Franco Rueda	Idem
1811	Luis Fierro Girón	Idem
1812	Luis Bazán Usón	Venta de Baños
1813	José María Escapa Garrachón	Villamuriel de Cerrato
1814	Lucio Pérez Pradejas	Idem
1815	Agustín Merino López	Villanueva de Arriba
1816	José María Sánchez Chivite	Idem
1817	Juan Espina Toquero	Hormillos de Cerrato
1818	Eutillio Casero Prieto	Idem
1819	Jaime Valdeolmillos Torres	Idem
1820	Justino Casero Prieto	Idem
1821	Juan Cabezudo Fombellida	Baltanás
1822	Pedro Cabezudo Gómez Pelayo	Idem
1823	Eugenio Aparicio Marín	Idem
1824	Mariné López Guardo	Idem
1825	Alvaro Antolín López	Husillos
1826	Rufino Cubillo Lora	Idem
1827	Teófilo Ares Cuadrado	Grijota
1828	Eugenio Bueno Quiroce	Palencia
1829	Jesús Frontela Martín	Idem
1830	Jesús Luis Estaca	Idem
1831	Julio Luis Estaca	Idem
1832	Luis M. Marcos Mediavilla	Idem
1833	Macrino Merino Ramírez	Idem
1834	Hilario Mena Citores	Idem
1835	Justiniano Merino Laso	Idem
1836	Romualdo Rojo Merino	Idem
1837	Amador Núñez Baños	Idem
1838	Luis Alvarez Morate	Idem
1839	Julio Lobón Carro	Idem
1840	Eleuterio Medina Vélez	Idem
1841	Angel Medina León	Idem
1842	Jesús Santiago Rodríguez	Idem

Palencia 29 de noviembre de 1969. — El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.  
4298-4311

1728	Benito Fernández Rodríguez	Idem
1729	Fernando Franco Jubete	Idem
1730	Miguel Guzmán Reguero	Idem
1731	Ildefonso Pozo Abia	Idem
1732	Jaime Lucas Antollín	Idem
1733	Antonio Guerra Ripalta	Idem
1734	Angel Aragón Calderón	Idem
1735	Gumersindo González González	Idem
1736	Gumersindo González San Juan	Idem
1737	Luis R. Peña Balbás	Idem
1738	Lidio Martín Sastre	Aguilar de Campo
1739	Jesús Martín Sastre	Idem
1740	Luis Martín Sastre	Idem
1741	Carlos Díez Rodríguez	Idem
1742	Manuel Matabuena García	Cabria
1743	Avelino Alonso Gómez	Idem
1744	Zósimo Pérez Iglesias	S. Andrés de la Regla
1745	Angel Martín Francia	Villarodrigo
1746	Estanislao Montes Quijano	Relea
1747	Vidal Toribios Nozal	Saldaña
1748	Mariano Crófreces Medina	Idem
1749	Serafio Martín Aparicio	Idem
1750	Dionisio Rodríguez González	Idem
1751	Eladio Gutiérrez Díez	Idem
1752	Emilio Martín Aparicio	Idem
1753	Javier García Fuente	Lavid de Ojeda
1754	Aniceto González Menéndez	Frechilla
1755	Angel Miguel López	Palencia
1756	Plácido López Maraña	Frechilla
1757	Francisco Gutiérrez García	Nestar
1758	Desiderio López Gil	Támara de Campos
1759	Graciliano Rojo Salomón	Frómista
1760	Gelasio de la Fuente López	Idem
1761	Jesús Ruiz González	Idem
1762	Andrián Salomón Rojo	Idem
1763	Arturo Mollero Bueno	Piña de Campos
1764	Román Prieto Bregón	Villovieco
1765	Jesús del Hierro Martín	Osorno
1766	Jesús Gómez Delgado	Idem
1767	Julio Vitores Marcilla	Idem
1768	Mariano Linares González	Idem
1769	José Useda Silva	Idem
1770	Isaac Macho Vargas	Idem
1771	Teófilo Gallardo Calvo	Idem
1772	Angel Martín Pérez	Idem
1773	Justo Valbuena Prieto	Idem
1774	Heraclio de la Parte García	Espinosa de Villagonzalo
1775	Victorino Muñoz Clemente	Idem
1776	Teófilo Rojo Sánchez	Idem
1777	Emilio Gallego Sandoz	Idem

**Comisaría de Aguas del Duero****A N U N C I O**

Don Saturnino Ingelmo Vega, vecino de OLMOS DE OJEDA (Palencia), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas, establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de dos aprovechamientos del río Burejo y del río Tarabas, en término municipal de Olmos de Ojeda, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Olmos de Ojeda, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 5.727).

Valladolid 10 de diciembre de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja. 4516

**Comisaría de Aguas del Duero****A N U N C I O**

Don Virgilio Ortega Calvo, vecino de OLMOS DE OJEDA (Palencia), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas, establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Burejo, en término municipal de Olmos de Ojeda, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de Acta de Notoriedad, tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Olmos de Ojeda, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría, se halla

de manifiesto el expediente de referencia, (I. número 5.728).

Valladolid 10 de diciembre de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja. 4517

**Comisaría de Aguas del Duero****A N U N C I O**

Don Hilario Pérez Arroyo, vecino de Olmos de Ojeda (Palencia), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas, establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Burejo, en término municipal de Olmos de Ojeda, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de OLMOS DE OJEDA, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría, se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 5.731).

Valladolid 6 de diciembre de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja. 4499

**Administración de Justicia****Juzgados de primera instancia e instrucción****CARRION DE LOS CONDES***Cédula de requerimiento*

Cumpliendo providencia de esta fecha del señor Juez de instrucción del partido, en diligencias preparatorias, número 41 de 1969, sobre falta de imprudencia simple, por la presente se requiere al penado Joaquín Fernández Suárez, vecino que fue de Gijón, cuya residencia actual se ignora, para que en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Carrión de los Condes, a satisfacer la multa de 4.000 pesetas, hacerle represión simple y entregar el permiso de conductor, para suplir la pena de privación del mismo por tiempo de tres meses, a que fue condenado en la sentencia dictada.

Carrión de los Condes diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario judicial, Elías Ezquerro.

4580

**Juzgados municipales****PALENCIA***Cédula de citación*

El señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta Ciudad, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio de faltas número 381/1969, por lesiones en accidente de circulación, en virtud de denuncia de la Comisaría de Policía de esta Ciudad, contra Luis González González, cuyas demás circunstancias se ignoran y que fue vecino de Valladolid, ha señalado para que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día trece de enero próximo, a las diez y veinte horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y que se cite para dicho acto al señor Fiscal municipal, al perjudicado, responsable civil subsidiario y denunciado, a fin de que asistan con los medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de citación en forma al denunciado antes expresado, extendiendo la presente cédula en Palencia a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, David Hormigos.

4547

**PALENCIA**

Don David Hormigos González, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas, número 581/69, seguidos en este Juzgado por daños en accidente de circulación, contra don Manuel Muñoz Trillo, en ignorado paradero, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Trámite de juicio, artículo 28, Tarifa 1.ª (dobles). — Diligencias previas, artículo 28, Tarifa 1.ª (dobles). — Registro, Disposición Común, 11 (dobles).—Ejecución de sentencia, artículo 29, Tarifa 1.ª.—Citaciones juicio.—Cumplimiento de seis despachos, artículo 31 T., 1.ª, cump. y ant.—Tasación de costas, artículo 10, número 6.º.—Total Tasas Judiciales, 825 pesetas. — Mutualidad judicial, 75 pesetas.—Actos jurídicos documentados, 90 pesetas.—Indemnización al perjudicado, 7.000 pesetas.—Multa impuesta al condenado, 500 pesetas.—Total pesetas (s. e. u o.), 8.490 pesetas. Improta la presente tasación de costas, las figuradas ocho mil cuatrocientas noventa pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a fin de que sirva de notificación y vista por término de tres días, al condenado a su pago don Manuel Muñoz Trillo, en ignorado paradero, expido el presente en Palencia a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—David Hormigos.

4562

## PALENCIA

Don David Hormigos González, como Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Palencia.

Doy fe: De que en el juicio verbal de faltas, número 702 de 1969, seguido en este Juzgado contra Félix Payo Rodríguez, hoy en ignorado paradero, de 40 años, casado, obrero, por infracción a la Ley de Policía de los Ferrocarriles, se ha practicado la tasación de costas, que es del siguiente tenor literal:

Trámite del juicio, diligencias previas, registro disposición común 11, Ejecución de sentencia, citación, juicio, cumplimiento de 5 despachos, tasación costas, 476 pesetas.

Mutualidad judicial, 75.

Actos jurídicos documentados, 120.

Multa impuesta al condenado, 50.

Total importe, 721.

Importa la presente tasación de costas, la cantidad de setecientas veintiuna pesetas, de la que es responsable a su pago el condenado Félix Payo Rodríguez, hoy en ignorado paradero, y para que se confiera traslado de la misma por término de tercer día, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Palencia a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—David Hormigos.

4561

## Juzgados comarcales

## ASTUDILLO

## Cédula de notificación

Cumpliendo lo acordado en providencia del día de la fecha, dictada por el señor Juez comarcal sustituto de esta villa y su comarca, en funciones, por vacante del cargo, en juicio de faltas, seguido en este Juzgado con el número 120/1969, por daños en accidente de circulación, por la presente se hace saber a Elisabert Ostor Juliette Humbiert, de 31 años de edad, casada, sus labores y al esposo de ésta, Demostier Claude, últimamente residentes en Portugal, que se les da vista de la tasa de costas practicada en estos autos, por término de tres días, para que durante dicho plazo, en concepto de condenados, manifiesten lo que estimen pertinente, cuya tasa asciende a la cantidad de 32.760 pesetas en la que están incluidas la indemnización de 30.000 pesetas a Manuel García Barbudo y la de 1.855 pesetas correspondiente a Obras Públicas, como asimismo, la multa de 300 pesetas que le fue impuesta en sentencia.

Y para que sirva de notificación en forma a la condenada Elisabert Ostor Juliette Humbiert y a su esposo Demostier Claude, responsable civil subsidiario, libro la presente en Astudillo a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

4571

## BAÑOS DE CERRATO

## Requisitoria

Por la presente, requiero a Gilber de Castro, de 21 años, casado, dibujante, natural de Courbevoie-Seine (Francia), vecino de París, 76, Rue du Theatre, hoy en ignorado paradero, penado en el juicio de faltas 83-69, seguido ante este Juzgado por lesiones en accidente de circulación, para que en el término de cinco días, concorra ante este Juzgado, a fin de ingresar en el Depósito municipal y cumplir el arresto de ocho días, como sustitutorio de la multa dejada de satisfacer, así como para que haga entrega del permiso de conducir.

Al mismo tiempo, ruego a las Autoridades de la Policía Judicial, que, en caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado a los fines expresados.

Dado en Baños de Cerrato a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez comarcal, J. José Sertucha.—El Secretario, José Fernández.

4582

## Administración Municipal

## Ayuntamiento de Palencia

## ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 312, de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público para general conocimiento y a efectos de reclamaciones, que en la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto, por término de ocho días, los pliegos de condiciones técnicas y económico administrativas, reguladoras del concurso para la contratación de la prestación de los servicios de recogida de basuras y de limpieza de las vías públicas de esta Ciudad, que han sido aprobados por el Pleno de esta Excm. Corporación municipal, en sesión extraordinaria, celebrada el día 11 del corriente mes de diciembre.

Palencia 16 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

4575

## Ayuntamiento de Palencia

## ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público para general conocimiento y a efectos de reclamaciones, que en la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto por término de ocho días, los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regular la contratación por subasta de la explotación de los servicios del bar y restaurante del Re-

fugio, de propiedad municipal, existente en el monte "El Viejo", que han sido aprobados por el Pleno de esta Excm. Corporación municipal, en sesión celebrada el día 11 del corriente mes de diciembre.

Palencia 16 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

4574

## FRECHILLA

## EDICTO

Adoptados los pertienes acuerdos para la constitución de la Agrupación de las cuatro villas de la Tierra de Campos, de Autillo, Guaza, Mazuecos y Frechilla y aprobados asimismo los Estatutos de dicha Entidad, se halla de manifiesto el expediente en la Secretaría municipal de Frechilla, por término de treinta días, a fin de que durante dicho plazo, puedan los residentes en los términos municipales de dichas cuatro villas, presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Frechilla 17 de diciembre de 1969.—El Presidente de la Mancomunidad (ilegible).

4568

## LAS CABAÑAS DE CASTILLA

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Las Cabañas de Castilla 16 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Daniel González.

4576

## Boletín Oficial de la provincia

## A V I S O

El importe de los anuncios de «previo pago» deberá ser satisfecho a través de esta Administración por los obligados al mismo, antes de proceder a su inserción en este «Boletín Oficial». Son, entre otros, todas las solicitudes por: Instalaciones eléctricas, nuevas industrias, aprovechamientos de agua, etc.

## LA ADMINISTRACION

4327

## MAGAZ DE PISUERGA

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público, que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la SUBASTA de enajenación de un inmueble de la propiedad de este Ayuntamiento, ubicado en la calle Real, número 22 de esta población, sirviendo de tipo de tasación, el de 35.000 pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en Secretaría municipal. La apertura de plicas, se celebrará tres días después, también hábiles, a la hora de las trece, en la Casa Consistorial, previo anuncio fijado en la tablilla de edictos en el que consta como modelo de proposición y demás antecedentes del caso.

Magaz de Pisuerga 15 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Pedro Valverde.

4579

## PAREDES DE NAVA

*Subasta de arrendamiento de fincas rústicas*

Obtenida la autorización pertinente y no habiéndose presentado reclamaciones contra el pliego de condiciones aprobado al efecto, se anuncia subasta pública para el arrendamiento por seis años, a contar del actual, del lado izquierdo de la finca rústica de bienes comunales de este Ayuntamiento, denominada "Monte Páramo", dividida en 72 lotes, con un total de 454 parcelas, de una extensión aproximada de un a hectárea cada una, con arreglo a las siguientes bases:

**OBJETO.** — El arrendamiento dicho, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 31 de octubre de 1969.

**TIPO.**—La renta tipo de litación, es de 56.639 kilogramos de trigo en total, correspondiendo a cada lote la parte proporcional, según clasificación y superficie de las parcelas que comprende, al alza.

La renta en que resulte adjudicado cada lote, se ingresará en Depositaria municipal o abonará al Recaudador del Ayuntamiento, conforme al pliego de condiciones, reducida a metálico, al precio que para cada año señale el Gobierno, para el pago de rentas sin bonificaciones ni primas ajenas a éstas.

**GARANTIA.**—Pará tomar parte en la subasta, se presentará la fianza provisional del 2 por 100 por los seis años del contrato, según cantidad que para cada lote se indica en la columna correspondiente de la condición 4.ª del pliego y la definitiva del 4 por 100 del precio de adjudicación de cada lote por los seis años de duración del contrato, igualmente.

**PROPOSICIONES.** — Deberán presentarse en sobre cerrado, ajustadas al modelo que al final se inserta (que se facilita en este Ayuntamiento con la declaración jurada), reintegradas con póliza del Estado y municipal de

6 pesetas, acompañadas del resguardo de fianza provisional y de una declaración sobre no tener incompatibilidad ni incapacidad, separadamente para cada lote, suscritas por el interesado o quien legalmente le represente, durante las horas de oficina, en los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo cubrir el tipo de licitación o superarle ofreciendo mayor cantidad, siempre en trigo.

**APERTURA DE PLICAS.**—En el Despacho de la Alcaldía, bajo la presidencia del señor Alcalde, desde las diez horas del siguiente día laborable al en que termine el plazo hábil anterior.

**CONDICIONES.** — Las señaladas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para poder ser examinado.

*Modelo de proposición*

Don ..., de ... años de edad, domiciliado en calle ..., número ..., con Documento Nacional de Identidad vigente, número ..., bien enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento del lado izquierdo de la finca rústica "Monte Páramo", del Ayuntamiento de Paredes de Nava, se compromete a tomar en arriendo el cultivo del lote número ..., de dicha finca, por el plazo de seis años, ofreciendo como renta anual, la cantidad de ... kilogramos de trigo y aceptando las condiciones consignadas en dicho pliego.

(Lugar, fecha y firma.

El sobre contendrá la inscripción: Proposición para tomar parte en la subasta de arrendamiento del lote número ... del lado izquierdo de la finca rústica "Monte Páramo", del Ayuntamiento de Paredes de Nava.

Paredes de Nava 15 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Ismael Marcos Calvo.

4566

## PERALES

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Perales 10 de diciembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4565

## ENTIDADES LOCALES MENORES

## JUNTA VECINAL DE BRAÑOSERA

## EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se

anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1969, por medio de aplicación del superávit del ejercicio anterior, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Brañosera 12 de diciembre de 1969.—El Presidente de la Junta vecinal, Valeriano García Bejo.

4570

## Anuncios particulares

## NOTARIA DE DON ARTURO YAÑEZ

*Subasta pública*

Yo, Arturo Yáñez Alvarez, Notario de Osorno.

Hago saber: Que en esta Notaría, se procederá el día 11 de enero próximo, a las doce treinta, a la venta en pública subasta, al alza, de una finca urbana sita en la calle CONDE DE GARAY, NUMERO 4, de la villa de Osorno, con una superficie aproximada de 1.100 metros cuadrados, bajo el tipo de licitación de 400.000 pesetas. Dicha finca pertenecía a doña Pilar Maquivar Malfaz.

Osorno 16 de diciembre de 1969.—El Notario, Arturo Yáñez Alvarez

4581

## Diputación Provincial de Palencia

Administración del  
BOLETIN OFICIAL

Se recuerda a los Ayuntamientos y Juntas Vecinales que tengan pendiente de pago algún anuncio, por «subastas de pastos», «subastas de maderas y leñas», «concursos para adquisición de terrenos» y otros similares, se pongan al corriente y satisfagan los importes de estos anuncios —que previamente les han sido notificados— dentro del actual mes de diciembre, a efectos de Contabilidad.

Palencia 19 de diciembre de 1969.

La Administración

4584